FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 094-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 07 de marzo de 2023.

VISTO, La comunicación y requerimiento del Presidente de la Comisión Central de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando al estándar 38 del proceso de autoevaluación y acreditación de los programas de educación superior universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio, principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, el Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Que, el numeral 4.3 del articulo 4° de la Resolución del Consejo Universitario N°2086-2022-UNSCH-CU, de fecha 09 de noviembre del 2022 establece que la evaluación y ponderación del examen de admisión se divide en dos aspectos; a) Examen de conocimientos y aptitud académica, con una ponderación del sesenta por ciento (60%) del puntaje final del examen de admisión y b)Evaluación de aptitud vocacional y actitud personal, con una ponderación del cuarenta por ciento (40%) del puntaje final del examen de admisión, distribuido en: aptitud vocacional, actitud personal y rendimiento académico de Educación Secundaria;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, es necesario designar una comisión de docentes para que diseñen y elaboren un reglamento específico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a fin de que el próximo examen de admisión ordinaria y extraordinaria sea aplicado, con el objeto de cumplir con los estándares de acreditación de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU);

De conformidad con lo establecido en el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario;

El, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONATITUIR la Comisión de Elaboración del Reglamento Específico para la Implementación del Examen de Admisión Especializado para la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98° de la Ley 30220 y la Directiva 2086-2022-UNSCH-CU.

Artículo 2°.- DISPONER que la respectiva Comisión estará integrada por los siguientes docentes:

1.- **Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ.** **(Presidente)**
2.- **Mg. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA** **(Miembro)**
3.- **Mg. CARLOS ROSENDO SALAZAR MARIÑO** **(Miembro)**

Artículo 3°.- DISPONER que el representante del Centro Federado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y los demás miembros estudiantiles coadyuben con la comisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Distribución:
cc. VRAC
cc. Oficina Admisión
cc.EPD
cc.DACJ
cc. Miembros Comisión (03)
cc. archivo
OOGO/cazp